Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.407 - 085/18 **PARANA, miércoles 9 de mayo de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1621 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Flores, Alberto – 12.039.131 – 2448 - 10-66

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1622 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Almiron, Hector Daniel – 17.277.365 – 2661 - 10-75

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1623 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Matta, Carlos Omar – 12.975.384 – 3837 - 10-66

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1624 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Villaguay:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Alonso, Rita Lucía – 13.546.258 – 3645 - 14-08

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2088 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A) a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria, evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A9, por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º, del Decreto Nº 4886/86 MAS, a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguay:

DNI - Form. Cod.

Ancianidad:

Pianove Adolfo Raúl – 11.950.379 – 1061 - 06-16

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1106 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 4 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Direccion de Integracion Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso B): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Direccion de Integracion Comunitaria evaluó la presente gestión, informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º- Inciso B), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Torcuato Betiana Yanina - 32.565.196 – 5156 - 10-00

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del tramite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1107 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 4 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Direccion de Integracion Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Direccion de Integracion Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Diamante:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Gimenez Miguel Angel – 11.259.940 – 4921 - 03-18

Departamento Feliciano:

Invalidez:

Maer Antonio Ceferino – 21.640.544 – 5084 - 05-00

Departamento Gualeguaychu:

Ancianidad:

Quiroz Maria del Carmen – 16.022.086 – 3757 - 07-00

Departamento Parana:

Ancianidad:

Ferreyra Ramon Ricardo – 13.834.558 – 2507 - 10-14

Jaime Jose Maria – 13.043.349 – 5213 - 10-00

Monzon Jose Luis – 14.657.909 – 2503 - 10-14

Rocha Susana Emilce – 14.830.431 – 5201 - 10-74

Vargas Eliseo – 13.220.811 – 5066 - 10-74

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del tramite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido archívense.-

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3315 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada al Dr. Mario Moreno, DNI N° 11.312.806, mediante Resolución N° 4569 MS de fecha 03 de agosto de 2011, con respecto a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Sucursal Gualeguay - del Centro de Salud “Horacio Etcheverry” de Tres Bocas - Dpto. Gualeguay.

Autorizando al Dr. Alberto Alfredo Duarte, DNI N° 16.431.362 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco Bersa - Sucursal Gualeguay, del Centro de Salud “Horacio Etcheverry” de Tres Bocas - Dpto. Gualeguay, en mérito de lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3316 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Oscar Esteban Decco, DNI N° 34.196.696, MP N° 1.436, con domicilio en calle Belgrano N° 415 de la ciudad de Diamante, al Hospital “San José” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3317 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición Mariana Soledad Martin, DNI N° 32.217.302, MP N° 18.791, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 112 de la ciudad de Rosario del Tala, al Hospital “Dr. Luis A. Ellerman” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3318 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Autorizando 5 guardias pasivas para el Hospital “Santa María” de Gilbert, por el período de octubre a diciembre de 2016, ascendiendo a la suma de $ 5.970,00.

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio a confeccionar la orden de pago, dando intervención a la Contaduría General de la Provincia, y a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que a través del Departamento Tesorería se transfieran los fondos al Hospital “Santa María” de Gilbert, siendo responsabilidad del Director del citado efector a efectuar el pago en el marco de las normativas vigentes, con cargo de rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3319 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Modificando a partir del 01-06-16, la clausula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3470/14 MS y renovado por Resolución N° 2612/16 MSla que quedará redactada de la siguiente manera:

“Cuarta: Como retribución por sus servicios “La Locadora”, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Categoria 5 - Carrera Profesional - Tramo “B” - del Escalafón General, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9755 y su modificatorio Nº 9811, que será

abonado a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, por mes vencido, procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Se le adicionará el subsidio por cargos de familia y tendrá derecho al sueldo anual complementario y viáticos, mas los adicionales que le correspondan al personal de la repartición si fueran necesarios para el cumplimiento de los servicios pactados". Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Anexo I - punto 12º del Decreto N° 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Norma Estela Rickert, DNI N° 26.564.072, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3320 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 8618 SS de fecha 28 de diciembre de 2006, al Servicio de Ginecología y Obstétricia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, de la Obstétrica María Rosana Fernández, DNI N° 1868974, MP N° 362, partir del 19 de mayo de 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 3321 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Dejando sin efecto 5579 MSAS de fecha 22 de diciembre de 2009, en virtud de haber desaparecido los motivos que motivaron la misma.

Autorizando a movilizar los fondos de las cuentas bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos y/o Banco de la Nación Argentina del Programa Sumar, a la Lic. Sonia Mabel Velazquez, DNI N° 17.703.326, en forma conjunta con la Cra. Mónica María Concepción Perrone, DNI Nº 16.531.313 y con el Jefe del Departamento Tesorería Sr. Maximiliano Simiand, DNI Nº 27.006.530 y en el caso de ausencia de éste al Sr. Director de la Dirección General de Administración Cr. José María Arrieta, DNI Nº 8.567.667, en forma indistinta, en virtud de lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3322 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Autorizando que la agente Mariana Luz Kunzmann, DNI N° 25.236.728, preste servicios en la Coordinación de la Secretaría de Salud de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente, ya que la mencionada agente revista en el cargo Categoria 07 – Carrera Administrativa – Escalafón General de la Dirección General de Despacho de la jurisdicción.

— — —

RESOLUCION Nº 3323 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.853,00, para la paciente Daniela Lucia Alem, DNI N° 20.894.305, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de abdomen y una colangioresonancia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS y Resolución N° 881/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.853,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincía.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleta de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 23/16 MS; Resolución N° 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3324 MS

DECLARANDO ABSTRATO RECURSO

Paraná, 20 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. María Antonia Rosales, DNI N° 22.023.549; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el recurrente, se habría incurrido en la mora de la tramitación de las actuaciones RU N° 1640080;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 GOB. respecto de la resolución de los recursos de quejas, se ha procedido a consultar el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes de donde surge que las actuaciones ut supra referidas, si bien al momento de presentación del recurso se encontraban en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia desde el 16 de agosto de 2016, el 14 de octubre de 2016 fueron giradas al Departamento Mesa de Entradas;

Que la Dirección de Asuntos Juridicos ha señalado que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por el recurso de queja ha sido subsanada con la movilización del Expediente RU N° 1640080 a las áreas pertinentes, corresponde declarar abstracto al recurso de queja incoado por la Sra. Rosales,;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Declarar abstracto al recurso de queja interpuesto por Sra. María Antonia Rosales, DNI N° 22.023.549, con domicilio legal de calle Pasaje Artigas N° 256 de la ciudad de Concordia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3325 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la Resolución Nº 2414/14 MS, por la que se asignaron funciones a la Dra. Diana María Rosalía Acevedo, DNI N° 23.619.483, como responsable del Programa Provincial VIH/ETS dependiente de este Ministerio y al Dr. Eduardo Luis Elias, DNI Nº 14.830.460 como médico asesor.

Asignando las funciones de responsable del Programa Provincial VIH/ETS dependiente de este Ministerio, a la Dra. María Laura Diaz Petrussi, DNI N° 24.264.774, en virtud de lo expresado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración a abonar los adicionales correspondientes a la función asignada por el artículo 2º de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 3326 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma "Sanatorio Parque" de Rosario, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Mangona Juan José, DNI Nº 27.348.087, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8642563-00, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0101-00001271 de fecha 02-08-16 por la suma de $ 7.600,00, obrante a fs, 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 21º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 SS y Convenio Marco aprobado por Decreto 3912/12 MS y Decreto 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Sanatorio Parque" de Rosario, por la suma de $ 7.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3327 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Flavia Marlene Torres – Profesora de Educacion Especial – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8621926-00, Jesica Cristina Almada, DNI Nº 43.030.187, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0002-00000002 de fecha 09 de mayo de 2016, por la suma de $ 6.658,73, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Flavia Marlene Torres - Profesora de Educación Especial - de Paraná, por la suma total de $ 6.658,73, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud en lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3328 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Mara Paola Zerik – Acompañante Terapéutico – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8251642-00, Ayelén Ríos, DNI Nº 29.346.756, en el mes de mayo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000242 de fecha 22 de junio de 2016, por la suma de $ 3.451,50, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -

inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik – Acompañante Terapéutico - de Paraná, por la suma total de $ 3.451,50, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud en lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3329 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Semper Cinthia Silvana de Paraná, en concepto de de Acompañante Terapéutico efectuado al paciente Fabián Ramón Gaitan, DNI N° 24.774.169, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8327489/00, en el mes de marzo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000060 de fecha 04-04-16, por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando ia presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Semper Cinthia Silvana de Paraná, por la suma de $ 3.186,00 a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3330 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la prestadora Semper Cinthia Silvana de Paraná, en concepto de Acompañante Terapéutico en el mes de abril/16, efectuado al paciente Fabión Ramón Gaitan, DNI N° 24.774.169, Beneficiario del Programo UGP -Incluir Salud Nº 405-8327489/00, según Recibo "C" Nº 0001-00000061 de fecha 10-05-16, por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado reglamentado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado 8) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - con valores actualizados segun Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Semper Cinthia Silvana como Acompañante Terapéutico, por la suma de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 3331 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL JORNADAS

Paraná, 20 de octubre de 2016

VISTO:

La realización de la "2º Jornada Sobre Inclusión Educativa y Autismo", a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2016, en el auditorio de la Universidad Católica Argentina de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra organizada por la Agrupación de Padres Voluntarios TEA (Trastorno del Espectro Autista) Red Interior, en forma conjunta con PANAACEA (Programa Argentino de Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista);

Que dicha jornada contara con la presencia de uno de los profesionales de PANAACEA la Profesora Verónica Martorello y con el director de la película "Fausto también" el Sr. Juan Manuel Repetto;

Que debido a la importancia de dicho evento es procedente declarar de Interés Ministerial la misma;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial la realización de la "2º Jornada Sobre Inclusion Educativa y Autismo", a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2016, en el auditorio de la Universidad Católica Argentina de la ciudad de Paraná, organizada por la Agrupación de Padres Voluntarios TEA (Trastorno del Espectro Autista) Red Interior, en forma conjunta con PANAACEA (Programa Argentino de Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista).

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3332 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- de los servicios prestados por la Sra. Ileana Sosa - Acompañante Terapéutico de Chajarí-, a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud- N° 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI N° 42.919.878, en el mes de octubre de 2.015, por la suma de $ 12.000,00, en concepto del Factura "C" N° 0002-00000029 del 31-10-15, obrante fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago de la suma de $ 12.000,00, a la Sra. Ileana Sosa - Acompañante Terapéutico de Chajarí, según lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3333 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Parana, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Francisco Exequiel Osuna, DNI N° 46.674.940, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 40-58859752/00 en el mes de mayo/16, según Facturo "B" N° 0003-00000517 de fecha 09-06-16 por la suma total de $ 2.663.52, obrante a fs. 4.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3334 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora María Marta Villalba de San Benito, en concepto de acompañante terapéutico efectuado al paciente Carlos Rene, DNI N° 16.531.819, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8202978/00, en el mes de abril 16, según Factura "C" Nº 0001-00000033 de fecha 09-05-16 por la suma de $ 4.248,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado reglamentado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María Marta Villalba de Paraná, por la suma total de $ 4.248,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3335 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Tablada, Elián Josué, DNI N° 44.819.971, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376-00 en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0001-00000219 de fecha 04-07-16, por la suma de $ 3.798,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma de $ 3.798,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3336 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el prestador "Moretti Luciano

Miguel" de Paraná, en concepto de sesiones de neurorehabilitación y KTM efectuados al paciente Giménez, Jonathan Joaquín, DNI N° 37.465.621, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8024964-00 en el mes de enero/16, según Recibo "C" N° 0002-00000005 de fecha 29-02-16 por la suma de $ 5.657,60, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C). apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador "Moretti Luciano Miguel" de Paraná, por la suma de $ 5.657,60, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3337 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la prestadora "Rodríguez Evangelina" de Gualeguay, en concepto de módulo de apoyo a la integración escolar efectuadas al paciente Ramírez, Guillermo Daniel, DNI N° 44.211.199, Beneficiario del Programo UGP Incluir Salud Nº 405-8233683-00 en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0003-00000051 de fecha 11-04-16 por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora "Rodríguez Evangelina" de Gualeguay, por la suma de $ 6.506,24, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3338 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Van Derdonckt, Sebastian Nelson, DNI N° 48.477.451, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8517669-00 en el mes de abril/i6, según Factura "B" N° 0001-00003874 de fecha 30-05-16 por la suma de $ 2.824,76, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther, Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 2.824,76, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3339 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma ALCEC de Concepción de Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a los pacientes Yamila Nuñez, DNI Nº 32.398.928; Cristina Pampillon, DNI Nº 26.400.579; María Rodríguez, DNI Nº 13.546.003; Carlos Ullfig, DNI Nº 11.911.545; Adela Veron, DNI Nº 25.101.678 y a Carlos Villalba, DNI Nº 14.529.094, derivados de distintos efectores por ser de alta complejidad en los meses de enero a mayo de 2016 según Factura "C" N° 0001-00001761 de fecha 31-05-16, por un monto total de $ 2.824,76, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°- apartado C) – inciso B - punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, - artículos 133º, 134º y 142º – inciso 4 – puntos a y b - Decreto N° 3368 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a favor de la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 69.150,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3340 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Francisco Exequiel Osuna, DNI N° 46.674.940, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8859752/00 en el mes de junio/16, según Factura "B" N° 0003-00000609 de fecha 20-07-16 por la suma total de $ 2.663.52, obrante a fs. 4.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3342 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - a la firma Unidad de Cardiología Intervencionista SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Carlos Alberto Ledesma, DNI Nº 12.284.707, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de septiembre/15, según factura "B" 0002-00000009 de fecha 09-03-2016, por la suma de $ 15.500,00, obrante fs. 21 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 3° - puntos a y b - Decretos N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 177/15.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Unidad de Cardiología Intervencionista SA de Paraná, por la suma de $ 15.500,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3343 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – a la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Seguí, en concepto de prestaciones de maestra de apoyo, efectuadas al paciente Lucas Santiago Londero, DNI Nº 48.824.417, Beneficiario del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8444895/00, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0001-00000065 de fecha 02-05-16, por la suma de $ 6.658,73, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º – inciso C – apartado B) – punto 3º – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Viviana Cristina Villanueva de Segui, por la suma total $ 6.658,73, a tráves del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3346 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. María Verónica Ponzoni - Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí - Entre Ríos en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional realizada al paciente Santiago Mateo Trossero, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8196276/00, DNI N° 46.251.368, realizada en el mes de junio/15, según Recibo "C" N° 0001-00000162 de fecha 22-06-16, obrante a fs. 16 de autos, por la suma de $ 2.560,00.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Verónica Ponzoni - Lic. en Terapia Ocupacional de Chajarí - Entre Ríos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3347 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica Nefrología, Urología y Especialidades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de la atención prestada en

el mes de marzo/16 al del Programa UGP - Incluir Salud, N° 405-8428828/00, Casañas Walter Ramón - DNI N° 28.306.010, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0018-00000288 de fecha 20-04-16, por la suma de $ 27.338,80, obrante a fs. 02 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Especialidades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma total de $ 27.338,80, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3348 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el INCUCAI Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, en concepto de excedente del Módulo I - activación y búsqueda de donante no emparentado - trasplante de CPH (Células Progenitoras Hematopoyéticas), estudio de histocompatibilidad, destinado por ser de alta complejidad, al paciente Esteban Bautista Banchero, DNI N° 50.383.660, derivado del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad y su a su vez al Hospital "Garrahan" de Buenos Aires, en el mes de abril/16, por la suma de $ 14.967,16, según Factura "C" N° 0004-00000327 del 25 de abril de 2.016, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 1 - concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF - Ley de Trasplante N° 24.193 y Decreto Reglamentario N° 512/95 - artículo 16° - incisos a) al g) Resolución N° 1771 /96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración, para que por medio del Departamento Tesorería realice el pago al INCUCAI-Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal por la suma de $ 14.967,16, en concepto de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3349 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - a la firma Sanatorio "La Entrerriana SA" de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas a los pacientes Mariana Patricia Zaragoza, DNI Nº 32.978.059, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8462311/00, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por sder de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0014-00000442 de fecha 14-07-16, por la suma de $ 6.100,00, obrante a fs. 02 autos.

Encuadrando la presente getión en lo dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º – inciso C – apartado B) – punto 3º – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º – inciso 4 – puntos a) y b) – con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF – Resolución Nº 1771/96 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) por Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Santario "La Entrerriana SA" de Paraná, por la suma total $ 6.100,00, a traves del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 3350 MS

Paraná, 20 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, en concepto neurorehabilitación, KTM y KTR, efectuados al paciente Giménez, Jonathan Joaquín, DNI N° 37.465.621, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8024964-00, en el mes de marzo/16, según Recibo "C" N° 0002-00000012 de fecha 06-04-16 por la suma de $ 6.658,73, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B) - punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programo Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, por la suma de $ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 3003 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal del Sr. Jorge Luis Buchet, contra la Resolución N° 043/13 CJPER, dictada en fecha 30 de enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 1 de marzo de 2013, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 15 de febrero de 2013, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s., de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Jorge Luis Buchet a través de su apoderado legal solicitó a la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia un reajuste de su haber previsional el cual percibe en calidad de retirado de la Policía de Entre Ríos; y

Que, resulta menester recordar que en virtud del dictamen de la Junta Médica Superior de la Policía de Entre Ríos N° 391/07, emitido en fecha 28 de mayo de 2007 por el cual consideró que el Sr. Buchet es "inepto total y permanente para el servicio policial aconsejando la retención del arma reglamentaria", el Jefe de la Policía de la Provincia dictó la Resolución N° 1301/07 D.P., cuya fecha data 22 de agosto de 2007;

Que, mediante la citada resolución se resolvió disponer el trámite a seguir en casos de verificarse las condiciones para el retiro obligatorio por invalidez, por otra parte, se emplazó a que dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, el funcionario policial aporte la documental necesaria para la continuidad del trámite de retiro obligatorio por invalidez, expresando que, caso contrario se encargaría de hacerla la administración; y

Que, el Sr. Buchet, luego de ser notificado en fecha 2 de noviembre de 2007 conforme la copia de la cédula pertinente agregada en autos, presentó la documental requerida y la fuerza policial adjuntó copias referidas al legajo personal del agente e información sumaria expedida por la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Provincial; y

Que, en tal oportunidad, se agregó copia de la Resolución N° 617/02 D.P., de fecha 25 de abril de 2002, en ella se manifestaba que el funcionario policial en fecha 31 de agosto de 2000 se encontraba prestando servicios y que al efectuar una recorrida se cayó, lo cual le provocó lesiones que culminaron con la declaración de "Inepto Total y Temporario" por parte de la Junta Médica Superior de la Policía de la Provincia; y

Que, la Resolución N° 617/02 D.P. concluyó, indicando que la patología diagnosticada al funcionario policial, encuadraba en la Ley N° 5654/75, Art. 259° bis, Inc. 2°, entendiendo que debía considerarse como una patología causada "en servicio", ya que el hecho se originó durante el horario de trabajo y en el lugar donde habitualmente prestaba servicios, pero que debería hacerse el respectivo seguimiento médico. Pero, posteriormente, en fecha 2 de enero de 2008, el Director de Asuntos Internos de la Policía de Entre Ríos emitió la Resolución N° 007/2008 D.A.I., por la cual se manifestó que se había detectado una nueva patología: una gastroduodenitis; como así también una patología psíquica; y

Que, respecto a la gastroduodenitis el actor expresó que es consecuencia de la ingesta de medicamentos necesarios luego de haber sido intervenido quirúrgicamente el 27 de febrero de 2003; y

Que, la Resolución N° 007/08 D.A.I. planteó tres cuestiones; 1°) La relación o no de la nueva patología con el servicio: el actor no acreditó que la gastroduodenitis sea consecuencia de los medicamentos, es más, el informe expedido por médicos competentes señalaron la probabilidad de que el tratamiento farmacológico haya sido abusivo por parte del Sr. Buchet. Por tanto, entendieron que la gastroduodenitis no encuadraba en el Art. 259° bis del Reglamento General de Policía de Entre Ríos, debiendo considerarse como "desvinculado del servicio policial". 2°) Relación o no de la patología psíquica con el servicio: fundamentado en el informe del médico profesional, la personalidad no tiene un punto de origen determinado, por tanto no encuadra en el Art. 259° bis del R.G.P., debiendo considerarse como "desvinculado del servicio policial". 3°) Determinar la situación administrativo- laboral del interesado derivada de la Junta Médica Superior de la Policía de la Provincia N° 391/07: la Dirección de Asuntos Internos de la Policía informó que el Sr. Buchet no registraba actuaciones administrativas en trámite; y

Que, en el dictamen del Tribunal Médico C.J.P.E.R., de fecha 17 de noviembre de 2009, se informó que el peticionante padece una incapacidad total-permanente, siendo el porcentual de la incapacidad laboral del 66%, no susceptible de disminución mediante tratamiento médico adecuado, y que la incapacidad se produce durante la relación laboral; y

Que, por su parte, el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, estableció en fecha 01 de septiembre de 2010 que el peticionante cuenta con 21 años, 06 meses y 00 días de servicios computables; y

Que, el Área Central Jurídica de la C.J.P.E.R. emitió Dictamen N° 601/11, por el cual estableció que el Sr. Buchet se encontraba en condiciones de acceder al retiro obligatorio por invalidez solicitado; y que teniendo en cuenta los años de servicios computables le correspondería el porcentaje del haber de retiro del Art. 258° Inc. 2) punto b) de la Ley N° 5654/75, con la escala prevista en la misma, ley, Art. 257°; y

Que, en fecha 15 de agosto de 2011, el señor

Gobernador emite el Decreto N° 3322/11 MGJE disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez del Cabo Primero, Dn. Jorge Luis Buchet, conforme a lo establecido en los Arts. 247°; 248° Inc. a); 253° Inc. 2) apartado b; y 258° Inc. 2) apartado b), del Reglamento General de la Policía de Entre Ríos Ley N° 5654/75, modificado por la Ley N° 8707; y

Que, en virtud del mencionado Decreto, el Jefe de Policía de Entre Ríos dictó la Resolución N° 1487/11 D.P. disponiendo el cese de funciones del peticionante; y

Que, en fecha 06 de febrero de 2012, el peticionante, solicitó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial, la revisión de su pase a retiro obligatorio por invalidez otorgado por Decreto N° 3322/11 M.G.J.E. donde a raíz de considerarse sus dolencias como patologías ajenas al servicio, solo se le otorgó como pensión el 58% de sus haberes, en cambio, a su entender se debería haber aplicado la Resolución N° 617/02 D.P. (es decir la primera) en la cual se considera que todo sucedió estando en servicio, encuadrando ello en el Art. 259° bis Inc. 2° de la Ley N° 5654/75, lo cual le permitiría acceder al 100% del haber del grado inmediato superior para el Escalafón Policial; y

Que, ante ello tomó intervención el Área de Liquidaciones de C.J.P.E.R. y ratificó la liquidación realizada anteriormente, es decir del 58%, dándole el carácter de definitiva. Por tal motivo, el 3 de julio de 2012, el peticionante, ya junto a su apoderado legal, interpone ante el organismo previsional formal reclamo administrativo para que se proceda a reliquidar y reajustar el haber del retirado, como asimismo se le abonen las diferencias salariales entre los haberes percibidos y los que correspondía percibir, basándose siempre en la Resolución N° 617/02 D.P.; y

Que, al tomar intervención el Área Central Jurídica de la C.J.P.E.R. solicitó, como previo a emitir opinión, que el Área de Liquidaciones realice nuevamente una revisión de los haberes que percibe el interesado, en consecuencia, dicha área constata que, los haberes se le están liquidando en función del 58% jubilatorio, gozando de un retiro obligatorio por invalidez conforme a los Arts. 247°, 248° Inc. d), 253° Inc. 2°, apartado a) y 258° Inc. 2° apartado b) de Ley N° 5654/75, según lo resuelto en la Resolución N° 007/08 D.A.I. y Decreto N° 3322/11 MGJE, con el grado de Cabo Primero de Policía de Entre Ríos, con 90% de antigüedad, permanencia y la aplicación del Art. 256°, con 22 años y 10 meses de servicios, cesando el 31 de octubre de 2011, haciéndose notar que los haberes se encuentran actualizados conforme a los aumentos otorgados al escalafón de seguridad; y

Que, posteriormente, toma nueva intervención el Área Central Jurídica de la C.J.P.E.R. y emite Dictamen N° 3766/12, por medio del cual opina que el reclamo de reajuste no debe prosperar, dado que los haberes del peticionante se encuentran correctamente liquidados conforme a lo informado por el Área de Liquidaciones de la C.J.P.E.R., la incapacidad diagnosticada no ha sido considerada “en servicio” por la Policía de Entre Ríos, siendo éste el Organismo empleador, llegando a dicha conclusión luego de llevarse adelante la información sumaria con el fin de determinar el carácter administrativo de las lesiones sufridas, finalizando este proceso con el dictado de la Resolución N° 007/08 D.A.I.; y

Que, en consecuencia, en fecha 30 de enero de 2013, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincial dicta la Resolución N° 043/13, resolviendo no hacer lugar al reclamo referente al reajuste de los haberes previsionales solicitado por el Sr. Buchet; y

Que, contra tal resolución, el interesado a través de su apoderado legal interpone el presente recurso de apelación jerárquica;

Que, ante ello toma intervención de competencia el Área Legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y en su dictamen N° 1061/13 aconseja el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto, poniendo de manifiesto que el propio actor trajo las probatorias documentales, y que ellas fueron agregadas al expediente. Que en virtud de la existencia de hechos controvertidos, el organismo previsional las ha considerado garantizando de ese modo al actor, los derechos de defensa y debido proceso, los cuales poseen rango constitucional, pero el recurrente no cuestionó el Decreto N° 3322/11 MGJE, quedando éste firme y consentido, por lo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones entiende que el peticionante intenta modificar una situación que ya se encuentra firme desde la óptica de lo jurídico, siendo ésta el retiro obligatorio por invalidez a través del pedido de un reajuste en el ámbito previsional, en cambio dicha cuestión escapa de la competencia previsional, el recurrente debería plantear su situación directamente ante la Policía de la Provincia y no ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos; y

Que, tomada intervención el Departamento Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Trabajo se expidió de modo coincidente con lo expuesto por el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reiterando que no es competencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones determinar si la patología del recurrente fue o no en servicio, siendo ésta en realidad la, cuestión que el actor pretende que se modifique, pero ello es competencia específica de la Policía de la Provincia, más aun resaltando que esta fuerza posee un régimen propio en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones provincial no tiene injerencia. Destacando, asimismo, que otro argumento fundamental es el informe emitido por el Área de Liquidaciones C.J.P.E.R., por el cual se ratificó que la liquidación se realiza según lo resuelto por la Resolución N° 007/08 D.A.I. y por el Decreto N° 3322/11 MGJE, señalando además que los mismos han sido actualizados según los aumentos otorgados; y

Que, tomada intervención la Fiscalía de Estado se expide respecto a la procedencia de la pretensión sustancial del recurrente de obtener el reajuste de su haber previsional, expresando que el mismo sostiene en su memorial recursivo que la resolución cuestionada de la Caja de Jubilaciones parte de un error fáctico al no merituar la Resolución N° 617/02, dictada por la Policía de Entre Ríos que consideró su patología “en servicio”; y

Que, así afirma que de la resolución de la Policía N° 007/08 surge prístino que las patologías allí consideradas son las mismas que las tratadas en la Resolución N° 617/02, por lo que existe una contradicción entre ambas. Es por ello que sostiene que se ha violado el principio de cosa juzgada administrativa por lo que la Administración Pública está impedida de volver sobre sus propios dichos cuando ya el caso ha tenido tratamiento y resolución; y

Que, ante ello la Fiscalía de Estado adelanta su opinión manifestando que estos argumentos no resultan suficientes para propiciar la revocación de la resolución cuestionada, porque básicamente parten de una premisa falsa, cual es, que la calificación de la patología que debe considerarse es la determinada por la Resolución N° 617/02 D.P.; y

Que, la Fiscalía de Estado remarca que la decisión tomada por el ente previsional provincial mediante la resolución recurrida se aprecia legítima atento a que el haber de retiro se encuentra correctamente calculado tal como surge del informe del Área Liquidaciones obrante en autos. Aclarándose que el pase a retiro del agente se dispuso en base a la Resolución 007/08 DAI, dictada varios años después y con sustento en la evaluación diagnóstico efectuada en dicha fecha. que consideró que la patología debía considerarse desvinculado del servicio; y

Que, expresa además, que dicha decisión administrativa de acuerdo a las constancias de autos, no surge que haya sido cuestionada, por lo tanto la Resolución DAI N° 007/08, de la Policía de Entre Ríos, consolidó la calificación, situación jurídica que no puede ser cuestionada en esta instancia porque fue dictada en el marco del Dictamen N° 391/07, de la Junta Médica Superior; y

Que, la Fiscalía de Estado consideró que debe ponerse énfasis en que dicho ente previsional liquida el haber de retiro en función de lo que determinó la Policía de Entre Ríos al considerar la patología como “desvinculado del servicio” por lo que son de aplicación los artículos· 256°, 257° y 258° Inc. 2 Apart. b) de la Ley N° 5654. En consecuencia, concluye en que la Caja liquida el haber en función a lo que determinó la Policía en su ámbito de competencia en cuanto consideró a la patología sufrida como “desvinculado del servicio policial”, debidamente encuadrado el pase a retiro en el artículo 258° inciso 2) Apart. b) de la Ley 5654/75; y

Que, por todo lo expuesto, la Fiscalía de Estado considera que el recurso de apelación jerárquica merece ser desestimado, debiendo dictarse el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por el apoderado legal del Sr. Jorge Luis Buchet, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 043/13 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 30 de enero de 2013, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Higo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Azzolina Cayetano José Santiago s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18465, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO JOSE SANTIAGO AZZOLINA, MI 5.917.991, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.03.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002007 3 v./9.5.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Drescher Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR DRESCHER, MI: 5.942.232, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14.5.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002023 3 v./9.5.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Paula Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULA CATALINA GIECO, MI 738.786, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 05 de septiembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00002024 3 v./9.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Frank Erminda Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19883, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERMINDA ELISA FRANK, MI Nº 5.599.650, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 17.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002031 3 v./10.5.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ulrich Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CAROLINA ULRICH, MI 10.282.291, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.1.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00002046 3 v./10.5.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de HERMINIO ULRICH, MI 5.935.414, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 11 de noviembre de 2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002047 3 v./10.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Abt José Ofelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18454, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE OFELIO ABT, MI 5.934.102, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.2.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00002064 3 v./10.5.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Meyer Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16080, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MEYER, MI 12.210.593, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.6.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002074 3 v./10.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borghese Orilde Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19865, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ORILDE ELVIRA BORGHESE, MI Nº 1.680.282, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/1/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00002079 3 v./10.5.18

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Combet Nelda Paula s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.555 - año 2018), se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por la causante, don COMBET NELDA PAULA, DNI N° 5.029.157, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa y que falleciera en fecha 27 de junio del año 2017, en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 7 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. . 4.- Librar oficio. 5.- Manifestar 6.- Dar ... 7.- Comunicar ... 8.- Tener ... 9.- Librar ... 10.- Acreditar ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00002018 3 v./9.5.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Bardelli, Edmundo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", - Expte. N° 9636 cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por fallecimiento de EDMUNDO RAMÓN BARDELLI, DNI N° M5.788.449, fallecido el 22 de noviembre de 2017 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2018 ... 2. - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Edmundo Ramón Bardelli DNI Nº M5.788.449, fallecido en fecha 22.11.2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 23 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00002019 3 v./9.5.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia (ER), sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28, Jorge I. Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Aragón, Carlos Eduardo - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6300), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS EDUARDO ARAGÓN, DNI 5.810.457, fallecido el dia 25 de agosto de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 02 de marzo de 2018. Visto: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Eduardo Aragon, DNI Nº 5.820.457, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... - 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.-... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce , Juez suplente".

Concordia, 22 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurion,** secretario supl.

F.C. 0001-00002020 3 v./9.5.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 04, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28- 2º Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Nuñez, Felisia Donata y Aguilar, Máximo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9485, publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por FELISIA DONATA NUÑEZ, DNI N° 5.028.221, fecha de nacimiento el 18 de mayo de 1929, en la Departamento de Chañar Entre Ríos, fallecida 01 de agosto de 2010 con ultimo domicilio en Federación Bº 1529, Concordia, Entre Ríos, estado civil, casada con Aguilar, Máximo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos y comparezcan a tomar intervención que legalmente le corresponde.

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que correspondiente: "Concordia, 25 de septiembre de 2017. 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

"Concordia, 08 de marzo de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar publicar nuevos edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felisia Donata Nuñez, DNI N° 5.028.221, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC), atento lo expuesto. 6.- 7.- Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 5 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00002022 3 v./9.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia Nº 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Herrera Borrego Martín Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Nº 12397, cita y emplaza por 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor MARTIN ANDRES HERRERA BORREGO, DNI Nº 21.952.400, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrida el día 13 de febrero de 2018, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que asì lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martín Andrés Herrera Borrego, DNI Nº 21.952.400, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 5. Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER), (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00002039 3 v./10.5.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Marzoratti, Emma María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13416/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA MARIA MARZORATTI, LC Nº 3.880.152, fallecida el día 18.05.1940, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 16 de abril de 2018 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Emma María Marzoratti, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de abril de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00002009 3 v./9.5.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Fernández Pablo y Fernández Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10450, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO FERNANDEZ, quien falleciera el día 13 de junio de 1952, en esta ciudad a los 82 años de edad y FRANCISCO FERNANDEZ, quien falleciera el día 1° de setiembre de 1968, a los 34 años de edad, en esta ciudad, donde ambos se domiciliaban.

Que en auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 17 de marzo de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio Pablo Fernández y Francisco Fernández, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. ... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 20 de abril de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002067 3 v./10.5.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, en los autos caratulados "Mazzella María Angelica s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 461/17, con fecha de apertura 19 de diciembre de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAZZELLA MARIA ANGELICA, DNI Nº 02.356.613, cuyo último domicilio fue en calle Magnasco N° 29 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 31 de octubre de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00002002 3 v./9.5.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ortiz Ramón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19645, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMÓN EDUARDO ORTIZ, MI N° 5.930.942, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002084 3 v./11.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrasco María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33892, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARRASCO, DNI N° 4.834.600, que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15/11/2005. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002085 1 v./9.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en autos "Franco Federico s/ Sucesorio ab intestato" N° 19265, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO FRANCO, MI N° 5.781.323, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/09/1984. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00002092 1 v./9.5.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Palleiro Oscar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19920, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO PALLEIRO, MI N° 11.379.859, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 20/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002093 3 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Machello Rolando Victor Santo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO VICTOR SANTO MACHELLO, MI 6.079.048, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17-11-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002098 1 v./9.5.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Francisco Segundo y Centeno Ana Lastenia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO ROMERO, DNI N° 01.906.843, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 14/11/2014 y de ANA LASTENIA CENTENO, DNI N° 01.221.835, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 19/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00002111 1 v./9.5.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Sanabria, María Ofelia; García, Héctor Rene s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8276), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quienes fueran en vida Doña MARIA OFELIA SANABRIA, DNI N° 2.021.569, fallecida en Concordia el 01/03/2015, y Don HECTOR RENE GARCIA, DNI N° 5.788.672, fallecido en fecha 19/06/2017, en Concordia, ambos vecinos de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1:- Tener por presentado a Héctor Daniel García, María Alejandra García y a María Graciela García, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado de la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ofelia Sanabria y de Héctor Rene García, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 20 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002116 3 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navarro, Omar Marcial s/ Sucesorio ab intestato" (Expte: N° 8142), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de quien fuera en vida Don OMAR MARCIAL NAVARRO, DNI N° 13.575.228, fallecido en Concordia en fecha 07/12/2017 y vecino de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Marcial Navarro, vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Tener por abonados estampilla y aporte previsional, mediante comprobantes acompañados. 6.-Proceder al desglose de la documental obrante a fs. 5/7 y 13, haciendo entrega de la misma a cualquiera de los letrados intervinientes, previa certificación de las copias de fs. 9/11, para dejar en autos. 7.-Respecto a la partida de defunción. Hacer saber que se entregará copia certificada de fs. 8, atento que el certicado de defunción es un requisito indispensable para la iniciación del presente juicio (Art. 718 del CPCyC). Fdo. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 23 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00002119 3 v./11.5.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, en el Boletín Oficial a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ALCIDES GILBERTO JOSE RODRIGUEZ, DNI 10.303.392, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 14 de agosto de 2017.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados "Rodríguez Olga del Carmen, Rodríguez Pablo, Rodríguez Esteban Heriberto, Rodríguez Adan Nazareno y Rodríguez Alcides Gilberto José s/ Sucesorio ab intestato (en 20/04/2018 se completo caratula)" Expte. N° 2220, y cuya resolución en su parte pertinente dice:

"Gualeguay, 19 de abril de 2018. ... En consecuencia, atento lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal y estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Alcides Gilberto José Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán, a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y por tres días en el diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo... Notifíquese. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 03 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002108 1 v./9.5.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en autos caratulados "Marusich Teresa María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5225), cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de E. Ríos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. TERESA MARIA MARUSICH, de nacionalidad Argentina, MI N° 1.774.503, de estado civil viuda, con último domicilio en calle República de Entre Ríos 506 de La Paz (E.R), nacida en Federal, Dpto. Federal (ER) el 02 de agosto de 1935, hija de Rodolfo Marusich y de Ramona Sotelo, fallecida en Hasenkamp, Dpto. Paraná (ER), el día 12 de noviembre de 2017.

La Paz, 23 de abril de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00002095 1 v./9.5.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R.) a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, Secretaria interina, en autos caratulados "Iriberry, Francisco Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5249), cita y emplaza por el término del treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial de E. Ríos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO BERNARDO IRIBERRY, de nacionalidad argentina, DNI 5.949.370, de estado civil viudo, con ultimo domicilio en calle Beron de Astrada 1321 de La Paz (E.R), nacido en La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 24 de septiembre de 1944, hijo de Justo Francisco Iriberry y de Evangelina Estela Vittor, fallecido en La Paz (ER) el día 14 de diciembre de 2017.

La Paz, 03 de mayo de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00002096 1 v./9.5.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Trevisan Germán Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERMAN EDGARDO TREVISAN, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, fallecido en Isletas, Dpto. Diamante, en fecha 22/12/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 05 de marzo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002117 3 v./11.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Kretzer, Santiago Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANUEL KRETZER, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad en fecha 27/11/2006. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de marzo de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00002118 1 v./9.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera Sánchez, en los autos caratulados "Heft Nilda Laura s/ Sucesorio ab intestato"

Expte. N° 8785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA LAURA HEFT, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Dto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la ciudad de Crespo, Dto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos el 22/02/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de abril de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00002120 1 v./9.5.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Zapata Juana Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8646). Cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Doña JUANA ANTONIA ZAPATA, MI 2.360.115, vecina que fuera de Gdor. Macia, el 03 de mayo del año 2002.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 7 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.-Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 26 de abril de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002103 1 v./9.5.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Schmieder Fernando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8678). Cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Don FERNANDO SCHMIEDER, MI M5.838.883, vecino que fuera de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 30 de julio del año 2017 a las 06:20 Hs.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 27 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 09 de abril de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00002104 1 v./9.5.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Leon, Alcira Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3296), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 04-01-2017 de doña ALCIRA JESUS LEON, DNI N° 1.904.718, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 27 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 06 de abril de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00002109 3 v./11.5.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, MARIA NELIA CAIRE, DNI. 2321974, quien falleciera en fecha 03 de septiembre de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a la edad de 79 años, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "Caire María Nelia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 8048, año 2018) a hacer valer sus derechos.

La resolución que lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 18 de abril de 2018...Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 5 y con la documentación obrante a fs. 6/9 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Caire María Nelia, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 27 de abril de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00002113 1 v./9.5.18

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Cháda, a cargo del despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS BELEN ZAPATA, DNI N° 5.929.098, clase 1938, fallecido en esta ciudad el 30 de octubre de 2017, siendo su último domicilio en Cortada Santa Teresa de Calcuta s/n de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Zapata Nicolás Belén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13758), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00002110 3 v./11.5.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de Dr. Pablo Cattáneo, secretario, en los autos caratulados "Roskopf Romina Leonela c/ CTC Montajes S.R.L. y Otros s/ Beneficio de litigar sin gastos", N° 18340, se cita al codemandado RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Publíquense por dos días. (Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2° última parte CPCyC).

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002114 2 v./10.5.18

— — —

a RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de Dr. Pablo Cattaneo, secretario, en los autos caratulados "Roskopf Romina Leonela c/ CTC Montajes S.R.L. y Otros s/ Ordinario Accidentes de Tránsito", N° 18341, se cita al codemandado RUBEN GUSTAVO BEVILACQUA, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Publíquense por dos días. (Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2° última parte CPCyC).

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002115 2 v./10.5.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a PAGANO SRL

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo, del Juzgado Nº 3, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan José Ardoy, Secretaría a cargo de la actuaria, hace saber que en los autos caratulados "Contard Nidia Mabel c/ Miguel Pagano SRL y Otro s/ Cobro de pesos", (Expte. Nº 1265, Año 2016), se ha dispuesto publicar el presente edicto, por el lapso de dos días, a los fines de citar al Sr. PAGANO S.R.L. - CUIT Nº 30-70964875-2, para que comparezca en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio – Art. 31 C.P.L..- Fdo: Dr. Juan José Ardoy, Juez del Juzgado del Trabajo Nº Tres de Concepción del Uruguay.

"Concepción del Uruguay, 28 de febrero de 2018. Atento lo solicitado en el escrito que antecede notifíquese a Miguel Pagano S.R.L. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Quedando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento Juan José Ardoy. Juez.-" "C.P.L. Art. 31 - En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo."

Martín E. Pepe, secretario supl.

13924 2 v./10.5.18

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Héctor A. Carraza

Matr. 435 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la circunscripción Gualeguaychú, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a mi cargo, hace saber por dos veces que en el juicio "Cordera José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3443, que ha designado al martillero público Héctor A. Carraza, para

que el día 31 de mayo de 2018 a las 9 horas, o al día siguiente hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, en Galerías del Juzgado y ante el actuario, proceda a vender en pública subasta el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, matrícula N° 127.351, domino urbano, calle Lavalle N° 686, Sup. 122,29 m2.

Base: pesos setecientos cuarenta mil trescientos dos con setenta centavos ($ 740.302,70), al contado, al mejor postor. Pasada media hora si no hubiera ofertas se subastará con la retasa del 25% y si pasada media hora no hubiere oferentes se subastará sin base.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra en concepto de seña más los honorarios del 4% del martillero en dinero efectivo. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta y dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá abonar el impuesto de sello correspondiente a la parte compradora.

El inmueble se encuentra desocupado conforme surge de constancias del juicio según mandamiento de constatación y podrá ser visitado por los interesados previo a convenir con el martillero en calle San Martín 1249, teléfonos 03446 15409176 o 426470.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Quien o quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El mismo prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00002050 2 v./9.5.18

— — —

Por Héctor A. Carraza
Matr. 435 COMPER

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a mi cargo, hace saber por dos veces que en autos "Maldonado Osvaldo Omar y otro c/ Romero Marcelo Walter y otros – Ordinario daños y perjuicios s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 712/13-1, que ha designado al martillero público Héctor A. Carrazza, para que el día 16 de mayo de 2018 a la hora 10, o al siguiente día hábil a la misma hora si éste resultara inhábil o feriado, en galerías del Juzgado, calle Saenz Peña 94, y ante el actuario, proceda a vender en pública subasta el inmueble sito en Municipio Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Distrito Costa Uruguay Norte, planta urbana, calle Tomás de Rocamora s/n, entre Paraná y Pública, de superficie según plano N° 77.069 de veinticinco mil cuatrocientos catorce metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados (25.414.04 m2.), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo matrícula N° 139.132.

La venta se realizará al contado, al mejor postor con la base de pesos setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintisiete centavos ($ 733.446,27), conforme avalúo fiscal.

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta en concepto de seña con más el cuatro por ciento de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, debiendo abonarse el remanente dentro de los cinco días posteriores de aprobada la subasta, en dinero efectivo, y abonarse dentro de los quince días de esa fecha el impuesto a la subasta en la proporción que corresponda.

El inmueble se encuentra ocupado y se podrá revisar previo a convenir con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por finalizada la subasta.

Por más informes al martillero en sus oficinas de calle San Martín 1249, teléfonos 426470 – celular 15409176.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00002051 2 v./9.5.18

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Francisco Unamunzaga, en el proceso ordinario caratulado "Mazaeda Horacio Guillermo c/ San Jorge Sociedad en Comandita por Acciones y otros s/ Usucapión", Expte. N° 443/16, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Sociedad San Jorge SCA, con domicilio real denunciado en calle España N° 244, de esta ciudad, sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Andrade N° 1019, ciudad, motivo del juicio identificado con matrícula N° 102.202, partida provincial N° 156765, partida catastral municipal N° 7053, plano N° 30401, ubicado en la 3era. Sección, planta urbana, manzana 430, de la localidad de Gualeguaychú, superficie según título de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrado (578,65 m2.), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: rectas (1-2) al N 86° 53' E de 17,20 metros lindando con calle Andrade (pavimento).

Al ESTE: recta (2-3) al S 4° 32' E de 32,85 metros lindando con Fernando Reinaldo Muller.

Al SUR: recta (3-4) al S 86° 03' O de 17,90 metros, lindando con Gustavo Gallino y otro hasta los 8,90 metros y con María Teresa García Sobral hasta el final.

Al OESTE: recta (4-1) al N 3° 19' O de 33,10 metros, lindando con Enrique Higinio Legaria, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día, atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00002032 2 v./9.5.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos N° 1, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Pruzzo Marisa Ester s/ Usucapión", Expte. N° 8155, año 2018, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten los Sres. Teodoro Acosta, Marta Yolanda Roca, Orlando Rafael Graziano, Mauricio Torreyra, Elida Eufemia Torreyra, Martina Cipriana Torreyra, Rosa Torreyra, Ernestina Torreyra y Domingo Neira y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, a saber: localización: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay, ejido de Villaguay, zona de chacras, fracción chacra N° 39, a calle pública, al Este: 175,20 m., a calle pública al Oeste: 201,20 m., domicilio parcelario: calle Aeronáutica Argentina s/n, tiene una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (2.510,20 m2.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: calle Aeronáutica Argentina mediante línea 1-2 al rumbo S 89° 08' E, longitud de 25,00 m.

ESTE: Teodoro Acosta y otro, mediante línea 2-3 al rumbo S 2° 08' O de longitud de 100,30 m.

SUR: Wancor SA, mediante línea 3-4 al rumbo N 89° 50' O de longitud de 25,00 m.

OESTE: Wancor SA, mediante línea 4-1 al rumbo N 2° 08' E de longitud de 100,60 m., plano de mensura y ficha de transferencia N° 31.761, partida 121945.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice lo siguiente: "Villaguay, 23 de abril de 2018... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar la intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. Asimismo deberá consignarse expresamente en el despacho ordenado precedentemente, a los Sres. Teodoro Acosta, Marta Yolanda Roca, Orlando Rafael Graziano, Mauricio Torreyra, Elida Eufemia Torreyra, Martina Cipriana Torreyra, Rosa Torreyra, Ernestina Torreyra y Domingo Neira y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, a los fines de la notificación de la promoción de estos actuados. ... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 27 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00002068 2 v./9.5.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Santini Berta Beatriz s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3230, en fecha 20.04.2018 se ha declarado la quiebra de BERTA BEATRIZ SANTINI, DNI 12.756.053, CUIL: 27-12756053-1, argentina, quien manifestó ser viuda del señor José Hugo Leiva, con domicilio real en calle Indios Guenoas ex calle 1168, Casa 85 Barrio Anacleto Medina Sur; y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348, Dpto 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Clelia María Elena Calafatich, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 09.08.2018 y 24.09.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de abril de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000089 5 v./9.5.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Franco Walter Martín S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3179, en fecha 20.04.2018 se ha declarado la quiebra de WALTER MARTÍN FRANCO, DNI 26.048.853, CUIL 20-26048853-9, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Bº Las Flores, calle 1273, Casa 78 de esta ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio procesal constituido en calle Corrientes Nº 342, 1º Piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 18 a 20 horas y martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 09.08.2018 y 24.09.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de abril de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000090 5 v./9.5.18

DISPONIENDO APERTURA DE REGISTRO

ANTERIOR

DIAMANTE

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, sito en calle Eva Perón Nº 304 de esta ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Agrotécnica Litoral S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 12506), hace saber que se dispone de la Apertura de un Registro a partir del día 14 de mayo de 2018 para que por cinco (5) días se inscriban los interesados legitimados en la adquisición de las acciones de la concursada, Agrotécnica Litoral S.A., CUIT 30-63187896-9, Art. 48 Inc. 1° LCQ.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación provincial y en un diario de amplia circulación de esta jurisdicción.

Diamante, 2 de mayo de 2018 – **Leonardo D.J. Robledo**, secretario subgte.

F.C. 0001-00001990 3 v./9.5.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 08/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 315/18, convócase a Licitación Pública Nº 08/18, para la adquisición de:

1 - 1 Planta asfáltica autónoma para elaboración de concreto asfáltico en caliente, con capacidad de producción de entre 20/30 toneladas por hora.

2 - 1 Tanque de almacenamiento para asfalto calefaccionado, con capacidad mínima de 65.000 litros.

3 - 1 Caldera oleo térmica.

4 - 1 Terminadora asfáltica.

5 - 1 Regador de asfalto, con capacidad mínima de 3.000 litros.

6 - 1 Rodillo compactador, tres toneladas combinado.

BASE ESTIMATIVA: Pesos diez millones treinta dos mil seiscientos setenta y ocho con 99/00 ($ 10.032.678,99).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 28 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094 o telefax Nº (0343) 4920011.

Viale, 26 de abril de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001995 3 v./9.5.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 09/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 324/18, convócase a Licitación Pública N° 09/18, para la adquisición de un (1) utilitario, tipo Furgón, 0 km. (puerta trasera, combustible Nafta, Motor 1.6).

BASE ESTIMATIVA: Pesos trescientos treinta y cinco mil ($ 335.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 30 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 2 de mayo de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001996 3 v./9.5.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: adquisición de una retroexcavadora nueva.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.380.000,00 (pesos dos millones trescientos ochenta mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil).

APERTURA: el día 22 de mayo de 2018, hora 10, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tdo. del Pilar 334, planta alta.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, 27 de abril de 2018 – **Gustavo Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00002055 4 v./11.5.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 006/2018
Decreto N° 560/2018

OBJETO: Adquisición de 108 toneladas de cemento asfáltico "asfasol 30".

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ($ 1.800.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 28 de mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos tres mil seiscientos con 00/100 ($ 3.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 3 de mayo de 2018 – **Marías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00002042 3 v./10.5.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 54/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de calles Miguel David e/ Gdor. Parera y Caputto, calle Faustino Parera e/ Miguel David y Tibiletti y calle Garrigó e/ Newbery y Villa Hernandarias".

APERTURA: 29 de mayo de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, ubicada en Casa de la Costa, calle Güemes 1465, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 60.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 61.324.707,50.

CONSULTAS: (0343) 4211896.

F. 0002-00000095 (OP 18216) 3 v./11.5.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Adquirir un (01) Equipo para Mamografía.

DESTINO: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 30.05.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 0002-00000096 3 v./11.5.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/18

Llamado a Licitación Pública N° 02/18 con la finalidad de adquirir un Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso a la Dirección de Catastro, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de compromiso de confidencialidad.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 28 de mayo de 2018 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos noventa ($ 790,00).

Paraná, 7 de mayo de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00002129 3 v./11.5.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 085/2018

OBJETO: Adquisición de 600 m3 Hormigón H21.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com.

PRESENTACION: Hasta el día lunes 28 de mayo de 2018, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros – Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministro.

F.C. 0001-00002112 3 v./11.5.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO CICLON DE AYACUCHO
Convocatoria

Se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2018, a las 10.30 horas, en la sede social, sita en Ayacucho N° 1152, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

– Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

– Consideración y aprobación de los estados contables, la memoria correspondiente y el informe de los revisores de cuenta, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

– Renovación parcial de comisión directiva, a saber: presidente, secretario y tesorero por un período de dos años.

– Proclamación de las autoridades electas.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00002044 3 v./10.5.18

— — —

COLON

CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Cristiano Vida Plena Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Maipú 280 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 12 de mayo de 2018 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31.12.2017.

2 - Renovación de autoridades.-

3 - Tratamiento de cambio de domicilio social.

4 - Tratamiento de operatoria cuenta bancaria.

5 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de acuerdo al Art. 22° del estatuto.

Colón, 26 de abril de 2018 – **María C. Arlettaz**, presidente, **Marcela A. Jesús**, secretaria.

F.C. 0001-00002025 3 v./9.5.18

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N° 185 de la ciudad de Concordia, el día (15) quince de mayo del dos mil dieciocho (2018), a las nueve (09:00) hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

2 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente, **Diego Burna,** secretario.

F.C. 0001-00001985 5 v./11.5.18

— — —

FELICIANO

JUVENTUD FOOTBALL CLUB
Convocatoria

Convócase a los socios del Juventud Football Club (PJ 1101) a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31.05.2018 a las 20:00 horas en su sede social de calle Belgrano 56 de San José de Feliciano a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Asistencia de socios.

2 – Homenajes.

3 - Lectura y consideración del acta anterior de asamblea anterior.

4 - Designación de Socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

5 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva por el ejercicio cerrado al 31 Ene 2018.

6 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31 Ene 2018.

7 - Elección de una nueva comisión directiva.

8 - Elección de una nueva comisión revisora o fiscalizadora de cuentas.

9 - Temas varios.

Son de aplicación Arts. 8°, 9°, 10°, 15°, 16°, 25°, 26°, 27°, 32°, 33°, 34°, 40°, 41°, 42°, 43°, 45°, 46°, 51°, 52°, 54° del estatuto vigente.

San José de Feliciano, 26 de abril de 2018 – **Germán Short,** presidente, **Carlos A. Ruiz**, secretario.

F.C. 0001-00002003 3 v./9.5.18

— — —

LA PAZ

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA
Convocatoria

Invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de mayo del año 2018 a las 18 horas, en el Salón de la Institución, sito en Avenida Mitre y Facundo Quiroga de la ciudad de Santa Elena, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Aprobación del informe de balance y estado patrimonial.

3 - Lectura y consideración de la memoria.

4 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva.

5 - Elección de la nueva comisión directiva.

6 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

7 - Clausura.

Santa Elena, 2 de mayo de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00002012 3 v./9.5.18

— — —

VICTORIA

CENTRO COMERCIAL VICTORIA
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Socios del Centro Comercial Victoria, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 20:00 hs., en la sede social de la institución sita en España Nº 165 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivo de la realización de la asamblea en esta fecha.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general correspondiente al período 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, informe de comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Primera convocatoria a las 20:00 hs.

Segunda convocatoria a las 21:00 hs.

A la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Daniel G. Reffatti Vilchez,** presidente, **Nelson Quinteros**, secretario.

F.C. 0001-00002014 3 v./9.5.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION "IKATU"
Convocatoria

La comisión directiva de la Fundación "Ikatú" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio 2018 a las 10 hs., en calle Andrés Pazos 818, para tratar el siguiente temario:

1 - Designación de dos asambleístas para firma del acta.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Consideración de memoria y balance del ejercicio 2017.

García Natalia A., presidenta.

F.C. 0001-00002101 1 v./9.5.18

— — —

LA PAZ

INDEPENDIENTE FOOT BALL CLUB _
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de I.F.C. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 14 de mayo de 2018 a las 20,00 Hs., en la sede social de la Institución sita en calle San Martín 641 de La Paz, E. Ríos, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-XII-2017, y con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y la secretaria de actas refrenden el acta.

3 - Motivo por el cual no se realizó en término la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de memorias y balances correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-XII-2017.

6 - Elección de la comisión directiva (Art. 19 de los estatutos) un presidente, una secretaria, un tesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 3º y un vocal titular 5º, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas, todos por finalización de mandato.

NOTA: No habiendo quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará una hora después con los socios presentes con derecho a voto y todas las resoluciones serán válidas.

La Paz, 26 de abril de 2018 - **Antonio Kuster**, presidente, **Silvia Genre Bert**, secretaria.

F.C. 0001-00002094 1 v./9.5.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"25 DE MAYO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Social y Deportivo 25 de Mayo de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de calle Obligado 945 de esta ciudad el día 27 de mayo de 2018 a las 10:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 2017 como así también el informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Tratamiento cuota social.

Nota: una vez trascurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará con los socios presentes teniendo la validez que otorga el Art. 39 de los estatutos del Club.

La Paz, 3 de mayo de 2018 – **José R. Gatti,** presidente, **Sara N. Cáceres,** secretaria.

F.C. 0001-00002097 1 v./9.5.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de ADRIANA MARIA GERARD

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GERARD ADRIANA MARIA, DNI 18.008.372, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 19 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 1997817 - "Colombo Adrián Alejandro – Uruguay – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Gerard Adriana".

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13920 5 v./10.5.18

— — —

a herederos y acreedores de NELIDA GRACIELA VIUDES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. VIUDES NELIDA GRACIELA, DNI N° 06.720.553, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el 30 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2105620 - "Cabrera José Alberto – Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Viudes Nélida Graciela".

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13921 5 v./10.5.18

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 156 – Solar 2 (parte) – Plano de Mensura Nº 8239, Partida Provincial Nº 105755, que consta de una superficie de 246,00 m2, Domicilio Parcelario: calle Urquiza s/nº a 16,92 m de calle Tucumán, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 80° 11' E de 8,70 m., linda con calle Urquiza.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 11° 06' O de 16,33 m., y recta (3-4) amojonada al rumbo N 77° 35' O de 4,00 m., lindan con Municipalidad de San José de Feliciano y recta (4-5) al rumbo S 13° 05' O de 23,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano y con Angélica Franquini.

SUR: recta (5-6) amojonada al rumbo N 78° 45' O de 4,20 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N - 11° 33' E de 39,17 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002124 3 v./11.5.18

— — —

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 3 - Solar 2 (parte)- Plano de Mensura Nº: 8194, Partida Provincial Nº: 105584, que consta de una superficie de 622,50 m2, Domicilio Parcelario: calle Nogoyá s/nº a 53,30 m de Boulevard Ramírez, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 82° 53' E de 12,00 m., recta (2-3) al rumbo S 6° 16' O de 13,00 m y recta (3-4) al rumbo S 81° 41' E de 15,90 m., todas alambradas lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo S 7° 01' O de 16,13 m., linda con calle Nogoyá.

SUR: recta (5-6) alambrada al rumbo N 82° 14' O de 28,77 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N 8° 24' E de 29,15 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002125 3 v./11.5.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Señor: Speranza Roberto Maximiliano, DNI N° 29.346.546

Concerniente al sumario administrativo ordenado Resolución DAI N° 036/18, de fecha 17 de enero de 2018, emanada por la Dirección de Asuntos Internos, mediante la cual dispone el inicio de "sumario administrativo contra el Oficial Subinspector Speranza Roberto Maximiliano, LP N° 27.648, MI N° 29.346.546, LC N° 163.726, por la causal del Art. 201° Inc. a) de la Ley 5654/75, ante la supuesta infracción a los artículos 160°, Art. 161° Inc. 1), cdte., con el Art. 4° Inc. c), Art. 161° Incs. 2), 3), 13) y 21), Art. 9°, Art. 10°, Art. 11° Incs. A) y d), Art. 12° Incs. A) y s), arts. 162° y Art. 313°, todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75", sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiera darse durante el decurso…, del cual he sido designado instructor es que notifico a usted, que deberá comparecer ante esta instrucción actuante el día 11 de mayo de 2018 a las 7 horas, en la Sección Secretaría Privada de la Jefatura Departamental Paraná, sita en calle Gualeguaychú N° 322, a los fines de correrle vista y lectura en su totalidad del contenido de la Resolución 036/18, de fecha 17 de enero de 2018, donde se ha dispuesto el inicio de las presentes actuaciones administrativas, invitándolo a que en el mismo acto designe abogado defensor, y en caso de no poseerlo se le proporcionara un abogado de oficio que resguarde su legítimo derecho de defensa conforme a la Resolución DP 1606/01.

Asi mismo de no notificarse, presentarse el presente sumario se continuará sin su presencia.

Daniel Vergara, Oficial Principal.

F. 0002-00000094 3 v./10.5.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

FINETZA MUEBLES S.R.L.

Según contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 8 de junio del 2017 de Finetza Muebles S.R.L. Adrian Esteban Schamil, argentino, casado, mayor de edad, arquitecto DNI 24.264.147 con domicilio en calle Mariano Necochea N° 543 de Paraná, E.R. y Ángel Avelino Medina, argentino, divorciado, empresario, DNI 18.390.313 con domicilio en Santos Domínguez N° 230, Dpto. 17, de Paraná E.R., adquirieron la totalidad de las 200 cuotas sociales a valor nominal de $ 100 cada una por un total de pesos veinte mil ($ 20.000) que los socios Marta Liliana Dreiszigacker, Gustavo Roque Oleinizak y Nicolás Oleinizak, tenían y le pertenecían en Finetza Muebles S.R.L…

Como consecuencia de esta cesión la cláu-

sula cuarta del estatuto social de la sociedad en su parte pertinente queda así modificada:

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) representado por doscientas (200) cuotas partes de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Adrian Esteba Schamli, 100 cuotas partes valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, total de pesos diez mil ($ 10.000) y Ángel Avelino Medina, 100 cuotas partes valor nominal pesos cien ($ 100) cada una total pesos diez mil ($ 10.000) que los socios suscriben e integran en su totalidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de abril de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002099 1 v./9.5.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

SASHA CONSTRUCCIONES SRL

Según contrato de fecha 23 de octubre 2017 Alejandro Monteggia Centurión, argentino, casado, comerciante DNI 94.285.567, CUIL 20-94285567-3, con domicilio en calle Almirante Brown N° 396 de Paraná Entre Ríos y Eulogio Britez Meza, argentino, soltero, comerciante DNI 95.448.508, CUIL 20-95448508-1, con domicilio en calle Pellegrini N° 301 de Paraná Entre Ríos, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

PRIMERO: La sociedad girara con el nombre de SASHA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en la ciudad de Paraná.

SEGUNDO: Duración 99 años a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas.

TERCERO: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la construcción, planificación, desarrollo, supervisión y administración de toda clase de obras de arquitectura o ingeniería las cuales será realizada por profesionales con títulos habilitantes contratados para tales efectos, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no fueran prohibidos por las leyes pertinentes.

CUARTO: Capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) representado por ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto suscriptas de la siguiente manera: Alejandro Monteggia Centurión, cien (100) cuotas por un valor de pesos cien mil ($ 100.000) y Eulogio Britez Meza, cincuenta (50) cuotas valor pesos cincuenta mil (50.000). Las cuotas se integran en un 25% del total suscripto en dinero en efectivo y se obligan a integrar el resto en un plazo de dos años.

QUINTO: La administración estará a cargo del socio gerente Alejandro Monteggia Centurión quien acepta el cargo para el que fue designado.

SEXTO: Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

OCTAVO: Constituyen domicilio Social en calle Pellegrini N° 301 Piso 3 Of. "B" de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Autorizaciones: a Dr. Gustavo E. Borrajo, DNI 16.610.587 para tramitar la inscripción de la presente.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 19 de abril de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002102 1 v./9.5.18

— — —

CONCORDIA

REM S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: el Sr. Roberto Jorge Gómez, DNI N° 18.507.656, nacido el 18 de diciembre de 1967 de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle Dr. Pedro Sauré, y calle 62 Nº 1702 de esta ciudad y la Srta. Fabiana Mabel Velázquez, DNI N° 28.502.516, nacida el 12 de marzo, divorciada en primeras nupcias del Sr. Nicolás Abel Seguí, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pellegrini 2480, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 29 de noviembre de 2017.

Denominación: REM S.A.

Duración: Noventa y nueve (99) años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Estrada 181 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades:

Constructora: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería civil, hidráulicas, eléctricas, electromecánicas, eólicas, viales, gasoductos, oleoductos, acueductos, sean públicas o privadas, edificación, construcción, remodelación, de obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, y la ejecución y realización de planes urbanísticos.

Industrial: realizar la producción y comercialización de bienes o materiales de obras, afectados a la industria de la construcción; el alquiler de maquinarias para la construcción. El alquiler a terceros de todo tipo de maquinarias y/o equipos relacionados al rubro de la construcción, sean estos terceros, empresas constructoras, particulares, como así también organismos públicos y/o privados que así lo requieran;

Servicios: De consultoría integral en ingeniería civil y eléctrica y rubros y/o servicios asociados, industrial y técnica, para estudio y/o desarrollo de proyectos, valuaciones, arbitrajes y peritajes;

Inmobiliaria: La compraventa, permuta, locación, sub locación, fraccionamiento, loteo, y administración, de bienes inmuebles propios o de terceros, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, tareas de intermediación, la compra venta de administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios mediante figuras admitidas por la legislación Argentina, incluso fideicomiso, el leasing, al aporte de capital a sociedades por construir o construidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios y consorcios.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (500.000), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien ($ 100,00) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo en una o más veces.

Dirección y Administración: la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del directorio, designado por la asamblea como presidente el Sr. Roberto Jorge Gómez, DNI 18.507.656, y como directora suplente la Sra. Fabiana Mabel Velázquez, DNI 28.502.516. Quienes aceptan el cargo.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 27 de abril de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002090 1 v./9.5.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
1621, 1622, 1623, 1624, 2088
Año 2018
1106, 1107
Ministerio de Trabajo
Año 2017
3003

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3342, 3343, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.